# Contrato N° 01

Entre el **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala c/ Callejón Juan P. Melgarejo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Martha Perrotta, con Cédula de Identidad N° 254.267, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HANDRUG SOLUCIONES CORPORATIVAS**, domiciliada en Luis Alberto del Paraná N° 233 c/ Acceso Sur, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Hugo F. Benítez Peralta, con Cédula de Identidad N°4.022.404, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que mas abajo se establecen:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA No. 07/12 "ADQ. DE CAJAS FUERTES PARA USO DE LA INSTITUCION Y DEPENDENCIAS"..**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Cuadro de Precio Adjudicado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, objeto del gasto específico 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", FF30 Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. **35.400.000.- (Treinta y cinco millones cuatrocientos mil.)** ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 238847.**

Lic. MARÍA MARTHA PERROTTA
Directora General
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 07/12 "ADQ. DE CAJAS FUERTES PARA USO DE LA INSTITUCION Y DEPENDENCIAS"**, convocado por el Instituto de Bienestar Social, Sub UOC No. 38. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 75/2012

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Códigos del Catálogo | Descripción | | Marca del producto | Procedencia | U.M. | Presentación | Relación de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46171506-001 | Caja Fuerte | Casco construido con chapa de acero laminado al frio SAE 1010 de 4mm de espesor, paredes de cemento armado y aislante monolitico con capacidad para soportar taladro y altas temperaturas, caso interior en chapa de acero de 2mm. Soportes internos de seguridad laterales y en parte posterior entre pared interna y externa para cementado formando tres columnas estructurales. Juntas soldadas eléctricamente y remachadas en todos sus ángulos formando un solo bloc, dando mayor consistencia ante golpes, perofraciones e incendios. INTERIOR: Compartimiento tesoro en la parte superior de una puerta batiente con cerradura con llaves duplicadas. Bandeja desmontable 2 (dos). SISTEMA DE CIERRE: Puerta de una sola hoja con pasadores cilíndricos de acero trefilado de 50mm de diámetro, accionados por un volante de bronce macizo controlado por una cerradura tipo Yale de doble vuelta a paleta extrarreforzada con llaves duplicadas. Cierre definitivo con disco de combinación numérica intercambiable de cuatro secretos y/o combinación degital de seis códigos cambiables, con posibilidades de cambiar el código las veces que sea necesario. TERMINACIÓN: Tratamiento anticorrosivo y acabado definitivo con esmalte acrílico metalizado. MEDIDAS: 1.20m altura x 0.60m ancho x 0.60m fondo | Metal Fig | Nacional | Unidad | Unidad | 1 | 3 | 4,940,000 | 14,820,000 |
| | | | | | | | | | Total Adjudicado: | | 14,820,000 |

Total Adjudicado: son **Gs. 14.820.000.- (Guaraníes, Catorce millones ochocientos veinte mil)**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de junio de 2012.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o

Lic. MARÍA MARTHA PERROTTA
Directora General
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 16 de abril de 2012, en 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Hugo F. Benítez Peralta*
PROVEEDOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - DIRECCION ADMINISTRATIVA

*Lic. Martha Perrotta*
CONTRATANTE